



PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Montevideo, el 12 de mayo de 2015, comparece: MAURO DIEGO CABALLERO MERLO, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.645.979-6, domiciliado a estos efectos en la calle Juncal número 1392 de la ciudad de Montevideo y quien lo hace en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de MIELONAS SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 659291 0015, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392 de la misma; en adelante también llamada "la poderdante". Y dice que: Primero. MIELONAS SOCIEDAD ANÓNIMA, confiere poder especial y expreso a favor del señor: MIGUEL MALIZA, en adelante también llamado "el apoderado", para que actuando en su nombre y representación y con las más amplias facultades, se presente ante todas las autoridades públicas y/o privadas de la República de Ecuador, a los efectos de iniciar, seguir, tramitar y terminar toda clase de acciones o gestiones de carácter administrativo, presentar escritos, notificarse de resoluciones administrativas y recurrirlas, solicitar autorizaciones, levantar observaciones, retirar expedientes, modificar domicilios, quedando especialmente facultado para realizar en el ejercicio de este poder, todo

tipo de trámite y/o gestión que sea necesaria, actuando como socia o accionista extranjera de sociedades ecuatorianas.

Segundo. Asimismo, el apoderado podrá otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren directa o indirectamente necesarios para la realización de los actos encomendados y efectuar las diligencias, declaraciones -aún juradas- que correspondan para el cumplimiento del presente poder.

Tercero. El apoderado no podrá sustituir el presente poder, ni otorgar sub mandatos.

Cuarto. La intervención personal de la poderdante, a través de sus representantes estatutarios o el otorgamiento de otros poderes con iguales facultades no implicarán revocación del presente.

Quinto. Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie de este documento.

Sigue el Papel Notarial de Actación

Serie Fa N° 901 932

ELENA FERRERA
ESCRIBANA PÚBLICA

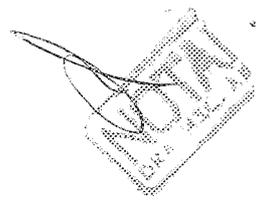
Fa N° 901937

ESC. ANA ELENA FERREIRA - 13403/6

ANA ELENA FERREIRA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede y luce en el Poder Especial que precede, de fecha de hoy, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento, señor MAURO DIEGO CABALLERO MERLO, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.645.979-6 y quien lo hace en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de MIELONAS SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 659291 0015, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en Juncal número 1392, a quien previa lectura que del mismo le realicé, lo otorgó y suscribió en mi presencia expresando hacerlo con su firma habitual. II) MIELONAS SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona jurídica hábil y vigente, la que se constituyó por acta de fecha 22 de septiembre de 2010, habiendo sido su Estatuto debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 12 de octubre de 2010, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio con el número 15.274 el 22 de octubre de 2010 y publicado en forma legal en el Diario Oficial y Periódico Profesional, ambos del 27 de octubre de 2010. Del



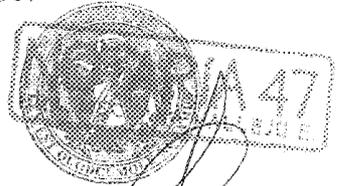
Mauro Diego Caballero Merlo
 MAURO DIEGO CABALLERO MERLO
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



referido estatuto surge que: (i) tiene plazo vigente en virtud de haberse constituido por 100 años desde el 22 de septiembre de 2010; (ii) representa válidamente a la sociedad el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando a la sociedad y (iii) el capital social está integrado por acciones al portador. III) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la indicada sociedad de fecha 11 de diciembre de 2012, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Mauro Diego Caballero Merlo, quien se encuentra en el ejercicio de su cargo al día de hoy, siendo el único director designado al día de la fecha y no luciendo copiadas al libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. IV) La indicada sociedad cumplió con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la ley 17.904 habiendo comunicado la integración de su actual Directorio al Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio con el número 31.007 el 20 de diciembre de 2012 y la sede social con el número 15.071 el 26 de julio de 2013 en forma provisoria y el 15 de agosto de 2013 en forma definitiva. V) Mielonas Sociedad Anónima, cumplió con lo establecido en la ley 18.930 habiendo comunicado al Banco Central del Uruguay quienes son sus accionistas, según surge del certificado



Fa N° 901938



ESC. ANA ELENA FERREIRA - 13403/8

expedido por el mismo el 29 de abril de 2013 con el número 776590 con intervención de la Escribana Claudia Piazza. VI) El señor Mauro Diego Caballero Merlo, votó en los actos eleccionarios de octubre y noviembre de 2014, según surge de las constancias que vi. VII) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de mayo de dos mil quince.

\$ 239,00

046928²⁸

\$ 239,00

046928²⁷

\$ 239,00

046928²⁸

\$ 239,00

046928²⁸

\$ 239,00

046928²⁷

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	2
Honorario \$	12,00
Mont. Notarial \$	192,00
Fdo. Gramial \$	35,00

\$ 239,00

046928²⁸

ANA ELENA FERREIRA
ESCRIBANA PÚBLICA

1237
50

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ANA ELENA FERREIRA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 901938 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de mayo de dos mil quince.-



Alejandra Vives

Esc. Alejandra Vives
Pasante IGRN



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Mayo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015034388014M		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalization Dirección de Legalización

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

